ADICIÓN Y PRÓRROGA N°2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 3517197 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANDRES SAUL SANCHEZ HERNANDEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 1 de febrero de 2022, las partes iniciaron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar el arte y la cultura en sus diversas expresiones como vehículo de conocimiento, comunicación y transformación personal y social de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz"* **2.** Que, el plazo se pactó inicialmente hasta el 31 de agosto de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, el mismo fue suspendido el día 6 de julio el 2022 al 18 de julio de 2022 y reiniciado el 19 de julio, hasta el 13 de septiembre del 2022. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato inicial, el valor total del mismo asciende a la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($16.635.577). **4.** Que el contrato fue adicionado en tiempo y en valor así: se adicionó en tiempo la cantidad de VEINTIUN (21) días, y se adicionó el valor de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.663.557,00). **5.** Que, el nuevo valor del contrato luego de la adición es de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($18.299.134). **6.** Que, el funcionario Edyd Gustavo Gómez Franco, supervisor del contrato, considerando la necesidad del servicio, y toda vez que los aprendices no pueden quedar sin los servicios de los profesionales del área de arte y cultura, en el desarrollo de sus actividades que promuevan las capacidades técnicas en arte y cultura de nuestros aprendices, necesarias para complementar la formación integral del Sena, a través de correo electrónico del día 20 de septiembre del 2022, le solicitó al ordenador del gasto su aprobación para adición en valor y prorroga Nº2, al presente contrato, en tiempo por DOCE (12) días, es decir, desde el 05 de octubre de 2022 hasta el 16 de octubre 2022, y en consecuencia, adicionarlo en valor en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($950.604) **7.** Que, el ordenador del gasto, Ing. EDDIE YOVANNY MILLÁN, mediante correo de fecha 22 de septiembre de 2022, ordenó iniciar el trámite correspondiente de adición al presente contrato. **8.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.822 del 2022, expedido la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA Regional Arauca, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **9.** Que el ordenador del gasto subdirector (e) del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial Arauca con funciones de Director Regional (e)**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y, en consecuencia, da visto bueno a la presente adición y prórroga. **10.** Que, en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **11.** Que, el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **12.** Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia desde el 05 de octubre de 2022 hasta el 16 de octubre de 2022, en consecuencia, se modifica el plazo y el valor establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Prorrogar desde el 05 de octubre de 2022, hasta el 16 de octubre de 2022**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes, convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($950.606), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE **($19.249.740)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera, de acuerdo con el siguiente plan de pagos:

MES	DIAS	VALOR	VR EN EL MES
FEBRERO	30	2.376.511,00	2.376.511,00
MARZO	30		2.376.511,00
ABRIL	30		2.376.511,00
MAYO	30		2.376.511,00
JUNIO	30		2.376.511,00
JULIO	17		1.346.690,00
AGOSTO	30		2.376.511,00
SEPTIEMBRE	30		2.376.511,00
OCTUBRE	16		1.267.473,00
	TOTAL		**19.249.740,00**

CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS- El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 822 de 2022, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Arauca. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** El CONTRATISTA, deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo

prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante el SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, justificación, memorando, plan de pagos, aprobación por parte del ordenador del gasto y demás documentos soporte. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto,** para lo de su competencia, en especial actualizar los aplicativos de SECOP II, SICONTRATISTA y ajuste al presupuesto, según la presente adición. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Edyd Gustavo Gómez Franco-Supervisor

Revisó: Norisley Gelvez, Abogada Gestión Contractual